

## CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

México D. F. a 21 de febrero de 2012

- El Ejecutivo Federal debe de volver a cobrar aranceles a los productos siderúrgicos que se importen a nuestro país
- Se concede a CANACERO la suspensión provisional del Decreto que unilateralmente establece la desgravación arancelaria de dichos productos

CANACERO presentó un Amparo Colectivo en representación de todos sus Afiliados en contra el Decreto emitido por el Ejecutivo Federal el 09 de febrero de 2010, el cual establece unilateralmente la desgravación arancelaria del sector siderúrgico.

El Amparo fue presentado el 09 de febrero de 2012, siendo admitido el pasado 17 de febrero por el Juzgado Séptimo de Distrito de Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Dicho Juzgado tuvo a bien otorgar la Suspensión Provisional en dicho Amparo sin solicitar una garantía, al considerar que no se afecta el interés público, lo cual significa que una vez que sea notificada formalmente la Secretaría de Economía deberán cesar los efectos del citado Decreto, y en consecuencia, volverse a cobrar los aranceles de importación del sector siderúrgico que fueron eliminados a partir del 1° de enero de 2012, y que son del orden del orden del 3 al 7 por ciento.

Para otorgar esta Suspensión Provisional la C. Juez consideró que el Ejecutivo Federal no acreditó que exista una situación de urgencia que justifique el emitir este tipo de Decretos a la luz del artículo 131 Constitucional, y que con dicha desgravación arancelaria se podría causar una afectación de difícil reparación a la planta productiva nacional.

Cabe mencionar que en breve se definirá por parte del mencionado Juzgado si la Suspensión Provisional se ratifica como Definitiva; lo cual implicaría que durante el desahogo de todo el juicio el Ejecutivo Federal tendría que seguir cobrando los aranceles de importación de productos siderúrgicos.

EL ACERO, SÍMBOLO DEL PROGRESO DE MÉXICO



## CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

La presentación de este Amparo constituye una nueva etapa en la representatividad de CANACERO, ya que las recientes reformas Constitucionales de junio de 2011 facultan a organismos como las Cámaras Industriales y Sindicatos, a defender los intereses legítimos de sus agremiados.

Esta decisión no viola los Tratados Comerciales de los que México es parte, al contrario, los privilegia; ya que con los países que México tiene Tratados ya existe arancel Cero, lo que la Secretaría de Economía hizo unilateralmente es abrir las fronteras a productos siderúrgicos de países con los que no tenemos Tratado.

Antes de esta acción legal, la CANACERO, incluso la propia CONCAMIN, la Cámara de Diputados y el Senado de la República, solicitaron a la Secretaría de Economía detuviera esta desgravación arancelaria demostrando las afectaciones que implica para la industria nacional.

Aunado a lo anterior, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metal Mecánica Sidero Metalúrgica Automotriz y Proveedora de Autopartes en General, también presentó un Amparo en contra de la mencionada desgravación arancelaria por el impacto que tiene en las fuentes de trabajo, el cual fue admitido y el Juez Primero de Distrito en Coahuila tuvo a bien conceder la suspensión provisional.

Relación con Medios: Isidoro Guerson Tel. 5554488161 Cel. 5548489886 iguerson@canacero.org.mx